



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROTOCOLO DE SEGURIDAD
SANITARIA LABORAL COVID-19.

EXENTO

DECRETO N° **8763** /2022.-

ARICA, 21 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2337, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 15267, de fecha 11 de octubre de 2022, de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 75, que prorroga la vigencia de la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que implica que se mantiene vigente la Ley N° 21.342, que deben cumplir las entidades empleadoras hasta la fecha señalada.
- Que, a partir del 01 de octubre de 2022, comenzó a regir el Plan de Apertura "Seguimos Cuidándonos", que flexibiliza las medidas de prevención y control aplicables a las personas en ambientes comunitarios.
- Que, través de Ordinario N° 2337, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19;
- Que, en virtud de en virtud de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, en la Ilustre Municipalidad Arica establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as), funcionarios(as) y prestadores de servicios.

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la Ilustre Municipalidad de Arica.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores, funcionarios y prestadores de servicios presentes en la Ilustre Municipalidad de Arica. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo Electrónico
Pedro Olivares Morales	Jefe Departamento Recursos Humanos	pedro.olivares@municipalidadarica.cl
Mauricio Cortes Gutiérrez	Jefe de oficina de prevención de riesgos	mauricio.cortes@municipalidadarica.cl
Voccider Hammer Pernaut	Asesor de Prevención de riesgos	voccider.hammer@municipalidadarica.cl
América Oyaneder Rodríguez	Profesional de apoyo Depto. Recursos Humanos	america.oyaneder@municipalidadarica.cl

Es responsabilidad de la Ilustre municipalidad de Arica la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la Ilustre municipalidad de Arica ha designado a la Oficina de Prevención de Riesgos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Arica, teléfono 582382389.

Se informará a los trabajadores(as), funcionarios(as) y prestadores de servicios del contenido de este Protocolo de forma presencial a través de charlas de seguridad o vía correo electrónico masivo a través de su responsable, es decir el Asesor De Prevención De Riesgos de cada dependencia municipal.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a la Oficina de Prevención de Riesgos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Arica al teléfono 582382389.

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as), funcionarios(as) y prestadores de servicios y se dará a conocer su contenido, además se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad mediante charlas de seguridad y/o vía correo electrónico masivo.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas² para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas de procedimiento o de tres pliegues.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por la Ilustre Municipalidad de Arica, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as), funcionarios(as) y prestadores de servicios realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias municipales como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los Servicios Higiénicos de cada dependencia municipal. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel en los accesos de las dependencias, oficinas, reloj digital, pasillos con una solución de alcohol al 70%.

La Ilustre municipalidad de Arica se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

La Oficina de Prevención de Riesgos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Arica estará a cargo de mantener el stock de dichos implementos. Y será cada encargado de dependencias el responsable de velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. Sin embargo, no se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, y otros).
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

5. Testeo diario de la temperatura del personal, usuarios y demás personas que ingresen a los recintos municipales.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, usuarios y demás personas que ingresen a sus dependencias. No permitiendo el ingreso a los recintos municipales a aquellas personas que presenten una temperatura corporal de 37,8 °C o más.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- La Ilustre municipalidad de Arica informa a los trabajadores(as), funcionarios(as) y prestadores de servicios, los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación:

² Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
- c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
- d. Tos o estornudos.
- e. Disnea o dificultad respiratoria.
- f. Congestión nasal.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgias o dolores musculares.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Cefalea o dolor de cabeza.
- n. Diarrea.
- ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, se informará a los trabajadores (as), funcionarios(as) y prestadores de servicios que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la Ilustre Municipalidad de Arica o el trabajador(a), funcionario(a) y prestador de servicios considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en el centro de salud de la Asociación de Chilena de Seguridad ACHS, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el centro de salud de la Asociación de Chilena de Seguridad ACHS, a través de la Oficina de Prevención de Riesgos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Arica.

Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica, será informado por la Asociación de Chilena de Seguridad ACHS. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la Asociación de Chilena de Seguridad ACHS. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

La Ilustre municipalidad de Arica dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las medidas descritas los Encargados de departamento, oficina y sección de las diferentes direcciones de la Ilustre Municipalidad de Arica. No obstante, los trabajadores(as), funcionarios(as) y prestadores de servicios deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

ANOTESE, NOTIFIQUESE PUBLICASE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-